



**YEHUALTEPEC**  
GOBIERNO MUNICIPAL  
2021 - 2024

# PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2024 (PAE)



Abril 2024



Unidos generando *Bienestar*

**Ing. Marcos Mauricio Pérez Moya**

Presidente Municipal

**Lic. Alexis Colotla Romero**

Secretario General

**Programa Anual de Evaluación 2024**

Abril 2024, Yehualtepec, Puebla.

Publicado en: <https://yehualtepec.gob.mx>





## Contenido

Introducción .....	4
Componentes del Sistema de Evaluación del Desempeño .....	4
.....	5
Etapas del Ciclo presupuestario a las que el H. Ayuntamiento de Yehualtepec, Pue., da cumplimiento con la expedición del Programa Anual de Evaluación (PAE) 2024: .....	5
Siglas y acrónimos .....	6
Marco Jurídico .....	9
Consideraciones generales .....	11
Monitoreo y seguimiento a los Programas Presupuestarios 2024 .....	12
Área Encargada .....	17
Plazos de ejecución del monitoreo y seguimiento de los programas presupuestarios .....	17
Cronograma de actividades de Planeación y Desempeño .....	18
Documentación entregable .....	18
Difusión y conocimiento .....	18
Evaluaciones externas .....	19
Características para la contratación del evaluador .....	19
<b>METODOLOGÍA PARA LA APLICACIÓN DE LAS EVALUACIONES .....</b>	<b>20</b>
Calendarización de la evaluación .....	20
Documentos entregables para las evaluaciones externas .....	20
Costos de evaluación .....	21
Tipo de contratación .....	21
Aspectos Susceptibles de Mejora .....	21
Difusión y Conocimiento .....	22
Evaluación de cumplimiento al Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, ejercicio fiscal 2023... ..	22
Programas Presupuestarios 2023 .....	24
Costos de evaluación .....	25
Tipo de contratación .....	25
Aspectos Susceptibles de Mejora .....	25
Difusión y conocimiento PAE 2024 .....	25



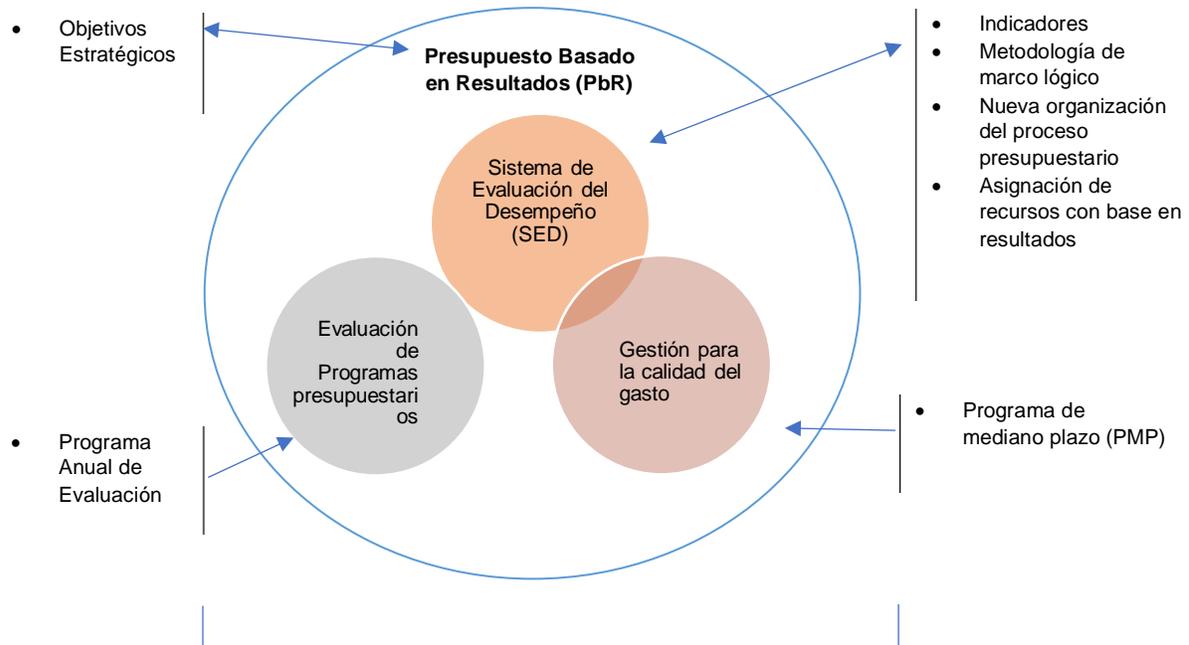
## **Introducción**

El H. Ayuntamiento de Yehualtepec, Puebla, en su administración 2021-2024 opera bajo las metodologías del Presupuesto basado en Resultados (PbR), con el objetivo de maximizar los recursos públicos y diseñando programas para el beneficio de la población, cumpliendo con lo establecido en el artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, donde se establece la obligación de publicar en la página de internet a más tardar el último día hábil de abril el Programa Anual de Evaluación (PAE), dando a conocer los procesos y periodos de evaluación en un ejercicio fiscal, esto en virtud que la legislación federal, estatal y municipal establece en sus diversos ordenamientos, la obligación de que las administraciones públicas municipales articulen sus acciones públicas a través de la planeación asegurando el cumplimiento de las metas de actividad e indicadores comprometidos.

También es importante señalar que conforme a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley de Presupuesto, las dependencias y entidades deberán observar la administración por resultados para cumplir con oportunidad y eficiencia los objetivos y metas previstos en sus respectivos programas presupuestarios con base en las disposiciones del Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal (SED) que fue aprobado en sesión de cabildo en el año 2024, el cual se orienta a identificar la eficiencia, economía, eficacia, oportunidad y la calidad en la Administración Pública Federal y el impacto social del ejercicio del gasto público.

## **Componentes del Sistema de Evaluación del Desempeño**

El SED es el elemento central del funcionamiento del PBR, pues está compuesto por un conjunto de procesos mediante los que se realiza el seguimiento y la evaluación sistemática de las políticas y los programas de las entidades y dependencias de la Administración Pública Municipal (APM), para contribuir a la consecución de los objetivos establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal (PDM) y los programas que derivan de él. De esta manera, el SED brinda la información necesaria para valorar objetivamente y mejorar de manera continua el desempeño de los programas presupuestarios y las áreas, así como para determinar el impacto que los recursos públicos tienen en el bienestar de la población.



## Etapas del Ciclo presupuestario a las que el H. Ayuntamiento de Yehualtepec, Pue., da cumplimiento con la expedición del Programa Anual de Evaluación (PAE) 2024:

**Seguimiento:** A los avances en las metas de los indicadores y al ejercicio del gasto para poder llegar a los resultados esperados.

Seguimiento a los avances en las metas de los indicadores y al ejercicio del gasto para contribuir al logro de objetivos y resultados esperados.

**Evaluación:** Registra y verifica el avance en el cumplimiento de los compromisos a los cuales las dependencias llegaron. Como objetivo principal de esta etapa, se debe medir y calificar los resultados en términos de eficacia y eficiencia, además de aplicar medidas conducentes para la toma de decisiones presupuestarias.

Información para identificar hallazgos relevantes y tomar decisiones.

Por lo anteriormente expuesto, Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 85 fracción I y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 49 párrafo cuarto, fracción V, de la Ley de Coordinación Fiscal; 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como del artículo 9, fracción VII, 10, fracción V, 46, fracción I y II, 49, 50 fracción IV, 51 y 52 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla; 78 fracción VII, 106 y 195 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Puebla, y es que se expide el Programa Anual de Evaluación para el ejercicio fiscal 2023, del H. Ayuntamiento de Yehualtepec, Pue.



## **Siglas y acrónimos**

Para los efectos del presente documento, se entenderá por:

**APM:** Administración Pública Municipal.

**ASM:** Aspectos Susceptibles de Mejora.

**CONEVAL:** Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

**Contraloría Municipal:** A la Contraloría Municipal;

**Evaluación externa:** La evaluación que se realiza a través de personas físicas o morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, que cumplan con los requisitos de objetividad, independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables.

**FAISMUN-DF:** Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

**FORTAMUN-DF:** Fondo de aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

**Indicador de gestión:** Aquel que mide el avance y logro en procesos y actividades, es decir, sobre la forma en que los bienes y/o servicios públicos son generados y entregados. Incluye los indicadores de actividades y de componentes que entregan bienes y/o servicios para ser utilizados por otras instancias.

**Indicadores de desempeño:** Los indicadores con sus respectivas metas, corresponden a un índice, medida, cociente o fórmula que permite establecer un parámetro de medición de lo que se pretende lograr, expresado en términos de cobertura, eficiencia, impacto económico y social, calidad y equidad. En otras palabras, los indicadores deben permitir medir resultados: la calidad, no sólo la cantidad, de los bienes y servicios provistos; la eficiencia de las actividades desempeñadas por las dependencias y entidades; la consistencia de los procesos; el impacto social y económico de la acción gubernamental y los efectos de la implantación de mejores prácticas.

**Instancia Evaluadora Externa:** Instancias técnicas independientes de las instituciones que ejercen los recursos a evaluar, designadas por las entidades o sus municipios, a fin de verificar el cumplimiento de los objetivos a los que se encuentran destinados; estas pueden ser personas físicas o morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar.

**LCF:** Ley de Coordinación Fiscal.



**LFPRH:** Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

**LGCG:** Ley General de Contabilidad Gubernamental.

**LTAIPEP:** Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

**Matriz de Indicadores para Resultados (MIR):** La MIR facilita entender y mejorar la lógica interna y el diseño de los programas presupuestarios, la construcción de la MIR permite focalizar la atención de un programa presupuestario y proporciona los elementos necesarios para la verificación del cumplimiento de sus objetivos y metas. Asimismo, retroalimenta el proceso presupuestario para asegurar el logro de resultados.

**Metodología de Marco Lógico (MML):** La MML facilita el proceso de conceptualización, diseño, ejecución y evaluación de programas presupuestarios; el uso de la MML es cada vez más generalizado como herramienta de administración de programas y proyectos, pues con base en ella es posible: presentar de forma sistemática y lógica los objetivos de un programa y sus relaciones de causalidad; identificar y definir los factores externos al programa que pueden influir en el cumplimiento de objetivos; evaluar el avance en la consecución de los objetivos y examinar el desempeño del programa en todas sus etapas.

**PAE:** Programa Anual de Evaluación del Desempeño, al que se refiere el artículo 110 fracción IV de la LFPRH.

**PP:** Programas Presupuestarios

**Presupuesto Basado en Resultados (PbR):** Es un proceso basado en consideraciones objetivas para la asignación de fondos, con la finalidad de fortalecer las políticas, programas públicos y desempeño institucional cuyo aporte sea decisivo para generar las condiciones sociales, económicas y ambientales para el desarrollo nacional sustentable; en otras palabras, el PbR busca modificar el volumen y la calidad de los bienes y servicios públicos mediante la asignación de recursos a aquellos programas que sean pertinentes y estratégicos para obtener los resultados esperados. Sistema de Evaluación del Desempeño: conjunto de elementos que permiten monitorear, evaluar y dar seguimiento a la política pública y los Programas Presupuestarios con el objeto de mejorar los resultados de estos.

**SED:** Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal

**SFU:** Sistema de Formato Único.

**SHCP:** Secretaría de Hacienda y Crédito Público

 **SRFT:** Sistema de Recursos Federales Transferidos.



**Sujetos evaluados:** A las dependencias administrativas, los organismos descentralizados y órganos autónomos que ejecuten Programas Presupuestarios;

**TdR:** A los términos de referencia que definen los objetivos, las características y los aspectos metodológicos con que se realizarán las evaluaciones;

**SFAGEP:** Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla.



## Marco Jurídico

El Programa Anual de Evaluación (PAE) 2023 de Yehualtepec, Pue., en su administración 2021-2024 toma a referencia para su cumplimiento las siguientes leyes y reglamentos:

### Leyes Federales

- **Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:** “Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados”.  
“Los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan, respectivamente, la Federación y las entidades federativas, con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen en los respectivos presupuestos en los términos del párrafo precedente. Lo anterior, sin menoscabo de lo dispuesto en los artículos 26, Apartado C, 74, fracción VI y 79 de esta Constitución”.
- **Artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria:**  
“Los recursos federales aprobados en el Presupuesto de Egresos para ser transferidos a las entidades federativas y, por conducto de éstas, a los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal se sujetarán a lo siguiente:”  
“Los recursos federales que ejerzan las entidades federativas, los municipios, los órganos político administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, así como sus respectivas administraciones públicas paraestatales o cualquier ente público de carácter local, serán evaluados conforme a las bases establecidas en el artículo 110 de esta Ley, con base en indicadores estratégicos y de gestión, por instancias técnicas independientes de las instituciones que ejerzan dichos recursos, observando los requisitos de información correspondientes” (...)
- **Capítulo II en su artículo 110 fracciones I, II, IV y VI de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria:** “La evaluación del desempeño se realizará a través de la verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos federales. Para tal efecto, las instancias públicas a cargo de la evaluación del desempeño se sujetarán a lo siguiente:  
I.- Efectuarán las evaluaciones por sí mismas o a través de personas físicas y morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables;  
II.- Todas las evaluaciones se harán públicas (...)  
IV.- Establecerán programas anuales de evaluaciones;  
VI.- Deberán dar seguimiento a la atención de las recomendaciones que se emitan derivado de las evaluaciones correspondientes.
- **Artículo 49, párrafo cuarto, fracción VI, de la Ley de Coordinación Fiscal:** “El ejercicio de los recursos a que se refiere el presente capítulo deberá sujetarse a la evaluación del desempeño en términos del artículo 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Los resultados del ejercicio de dichos



recursos deberán ser evaluados, con base en indicadores, a fin de verificar el cumplimiento de los objetivos a los que se encuentran destinados los Fondos de Aportaciones Federales conforme a la presente Ley, incluyendo, en su caso, el resultado cuando concurran recursos de la entidad federativa, municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México”.

- **Capítulo V, artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental:** “Los entes públicos deberán publicar en sus páginas de Internet a más tardar el último día hábil de abril su programa anual de evaluaciones, así como las metodologías e indicadores de desempeño. Los entes públicos deberán publicar a más tardar a los 30 días posteriores a la conclusión de las evaluaciones, los resultados de estas e informar sobre las personas que realizaron dichas evaluaciones”.

### **Leyes locales**

- **Artículo 8 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla:** Los recursos económicos de que dispongan el Estado, los Municipios y sus entidades, así como los organismos autónomos, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos a que estén destinados.  
Los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan respectivamente, los Poderes, organismos autónomos y Municipios, con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen en los respectivos presupuestos en los términos del párrafo anterior. Lo anterior sin menoscabo de lo dispuesto en los artículos 113 fracción IV y 114 de esta Constitución.
- **Artículo 70 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla:** “La Secretaría y los Ayuntamientos deberán formular un Programa Anual de Evaluación que permita establecer los instrumentos del proceso de planeación y programas públicos que serán sujetos a seguimiento y evaluación, así como las actividades, los responsables, los calendarios de ejecución y las metodologías para su consecución, en congruencia con la normatividad aplicable”.
- **Capítulo XI, Artículo 101 de la Ley Orgánica Municipal:** “La planeación municipal es obligatoria y debe llevarse a cabo como un medio para hacer más eficaz el desempeño de la responsabilidad de los Ayuntamientos, sus Dependencias y sus Entidades Administrativas, en relación con el desarrollo integral del Municipio, debiendo tender en todo momento a la consecución de los fines y objetivos políticos, sociales, culturales y económicos contenidos en las leyes vigentes, así como a servir a los altos intereses de la sociedad, con base en el principio de la participación democrática de la sociedad. Las actividades de planeación en la Administración Pública Municipal se encauzarán en función del Sistema Municipal de Planeación Democrática mismo que se regirá conforme a las normas y principios fundamentales establecidos en la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla y demás disposiciones vigentes en materia de planeación”.
- **Capítulo XI, Artículo 102 de la Ley Orgánica Municipal:** “El Sistema Municipal de Planeación Democrática es el conjunto de procedimientos y actividades mediante los cuales las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal, entre sí, y en colaboración con los sectores de la sociedad, toman decisiones para



llevar a cabo en forma coordinada y concertada el proceso de planeación, a fin de garantizar el desarrollo integral y sostenible del Municipio”.

- “El Sistema Municipal de Planeación Democrática se vinculará con el Sistema Estatal de Planeación Democrática, a fin de contribuir al logro de los objetivos estatales y nacionales”.

Con fundamento en las disposiciones señaladas anteriormente, se expide el **PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN (PAE) PARA EL 2024**, con el objetivo de dar a conocer las evaluaciones que se llevarán a cabo en el presente ejercicio fiscal, así como las políticas, programas y acciones a los que se aplicarán.

Aprobado en sesión de cabildo el día 26 de abril del año 2024 en el Municipio de Yehualtepec, Pue.

## **Consideraciones generales**

1. El Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2024 del H. Ayuntamiento de Yehualtepec, Pue., tiene como objetivo lo siguientes:

**Objetivo general:** Establecer un programa anual de trabajo coordinado y unificado, en el que se contemplen las actividades a realizar en materia monitoreo, seguimiento y evaluación de manera organizada y calendarizada en el Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal (SEDM) de la Administración Pública Municipal, generando información relevante para mejorar la calidad del gasto en los programas de gobierno.

### **Objetivos particulares:**

- a. Fortalecer el modelo de PbR-SED a través del monitoreo y seguimiento de los programas presupuestarios 2024.
- b. Monitorear de forma trimestral el cumplimiento de Programas Presupuestarios 2024, en materia de política social y en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT).
- c. Realizar la evaluación de desempeño, que se aplicaran a los programas presupuestarios que verifican la ejecución de fondos FAISMUNDF y FORTAMUNDF durante el ejercicio fiscal 2024.
- d. Realizar la evaluación del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 del ejercicio fiscal 2023.
- e. Establecer en el SEDM las actividades de seguimiento y monitoreo en cumplimiento al Programa Anual de Evaluación 2024.



## Monitoreo y seguimiento a los Programas Presupuestarios 2024

El monitoreo y seguimiento se llevará a cabo de acuerdo con lo establecido en el “Sistema de Evaluación del Desempeño (SEDM)” que fue aprobado en el mes de abril de 2024 por medio del **Encargado de Planeación y Desempeño** del H. Ayuntamiento de Yehualtepec, Pue., de forma anual, semestral y trimestral (tal como lo marca los niveles del fin, propósito y componentes de la Matriz de Indicadores para Resultados) midiendo su avance y observando que la asignación de recursos guarde relación con los objetivos, metas y prioridades contenidos en el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, utilizando la Metodología del Marco lógico. Son 08 los Programas Presupuestarios del ejercicio fiscal 2024, a cargo de las diferentes unidades administrativas, los cuales son:

### Programa presupuestario: Implementación del FAISMUN-DF

#### Medición:

- **Fin:** Anual
- **Propósito:** Semestral
- **Componentes:** Trimestral

Eje de gobierno	Unidad administrativa responsable	Programa Presupuestario (asignación específica)
Eje 1. Desarrollo Social	Dirección de obras públicas	Componente 1 Actividad 1 Actividad 2 Actividad 3 Actividad 4 Actividad 5 Actividad 6

### Programa presupuestario: Implementación del FORTAMUN-DF

#### Medición:

- **Fin:** Anual
- **Propósito:** Semestral
- **Componentes:** Trimestral

Eje de gobierno	Unidad administrativa responsable	Programa Presupuestario (asignación específica)
Eje 1. Desarrollo Social	Dirección de obras públicas	<b>Componente 1</b> Actividad 1 Actividad 2 Actividad 3 Actividad 4
		<b>Componente 2</b> Actividad 1



		<p><b>Componente 3</b> Actividad 1 Actividad 2 Actividad 3 Actividad 4 Actividad 5 Actividad 6</p>
--	--	--

**Programa presupuestario: Gestión Municipal, Gobernabilidad y Atención Ciudadana.  
Medición:**

- **Fin:** Anual
- **Propósito:** Semestral
- **Componentes:** Trimestral

Eje de gobierno	Unidad administrativa responsable	Programa Presupuestario (asignación específica)
Eje 5. Gestión Municipal	Secretaría general	<p><b>Componente 1</b> Actividad 1 Actividad 2 Actividad 3</p>
	Sindicatura	<p><b>Componente 1</b> Actividad 4 Actividad 5</p>
	Contraloría Municipal	<p><b>Componente 2</b> Actividad 1 Actividad 2 Actividad 3 Actividad 4 Actividad 5</p>
	Tesorería Municipal	<p><b>Componente 3</b> Actividad 1 Actividad 2 Actividad 3</p>
	Contraloría Municipal	<p><b>Componente 4</b> Actividad 1 Actividad 2</p>
	Unidad de Transparencia	<p><b>Componente 4</b> Actividad 3</p>



		Actividad 4
--	--	-------------

**Programa presupuestario: Bienestar Social.**

**Medición:**

- **Fin:** Anual
- **Propósito:** Semestral
- **Componentes:** Trimestral

Eje de gobierno	Unidad administrativa responsable	Programa Presupuestario (asignación específica)
Eje 1. Desarrollo Social	Regiduría de salubridad	<b>Componente 1</b> Actividad 1 Actividad 2 Actividad 3 Actividad 4 Actividad 5
	Regiduría de educación	<b>Componente 2</b> Actividad 1 Actividad 2 Actividad 3 Actividad 4
	Regiduría de Desarrollo Urbano	<b>Componente 3</b> Actividad 1 Actividad 2
	Dirección de Cultura	<b>Componente 4</b> Actividad 1 Actividad 2 Actividad 3 Actividad 4
	Regiduría de Actividades Culturales	<b>Componente 5</b> Actividad 1 Actividad 2



**Programa presupuestario: Seguridad Pública Eficiente, Eficaz y Paz Social.**

**Medición:**

- **Fin:** Anual
- **Propósito:** Semestral
- **Componentes:** Trimestral

Eje de gobierno	Unidad administrativa responsable	Programa Presupuestario (asignación específica)
Eje 2. Seguridad Municipal	Dirección de Seguridad Pública	<b>Componente 1</b> Actividad 1 Actividad 2 Actividad 3 Actividad 4 Actividad 5
	Regiduría de Gobernación, Justicia y Seguridad Pública	<b>Componente 2</b> Actividad 1 Actividad 2 Actividad 3 Actividad 4 Actividad 5
	Dirección de Protección Civil	<b>Componente 3</b> Actividad 1 Actividad 2 Actividad 3

**Programa presupuestario: Equidad de Género y atención a grupos vulnerables para el Bienestar Ciudadano.**

**Medición:**

- **Fin:** Anual
- **Propósito:** Semestral
- **Componentes:** Trimestral

Eje de gobierno	Unidad administrativa responsable	Programa Presupuestario (asignación específica)
Eje 1. Desarrollo Social	DIF	<b>Componente 1</b> Actividad 1 Actividad 2 Actividad 3



		<b>Componente 2</b> Actividad 1 Actividad 2
		<b>Componente 3</b> Actividad 1 Actividad 2 Actividad 3 Actividad 4 Actividad 5

**Programa presupuestario: Incentivando la Economía Municipal.**

**Medición:**

- **Fin:** Anual
- **Propósito:** Semestral
- **Componentes:** Trimestral

Eje de gobierno	Unidad administrativa responsable	Programa Presupuestario (asignación específica)
Eje 3. Incentivando la Economía Municipal	Regiduría de Industria y Comercio	<b>Componente 1</b> Actividad 1 Actividad 2
	Regiduría de Patrimonio y Hacienda	<b>Componente 2</b> Actividad 1 Actividad 2 Actividad 3



**Programa presupuestario: Ecología y Cuidado del Medio Ambiente.**

**Medición:**

- **Fin:** Anual
- **Propósito:** Semestral
- **Componentes:** Trimestral

Eje de gobierno	Unidad administrativa responsable	Programa Presupuestario (asignación específica)
Eje 4. Ecología y Medio Ambiente	Regiduría de Ecología y Medio Ambiente	<b>Componente 1</b> Actividad 1 Actividad 2 Actividad 3 Actividad 4 Actividad 5
		<b>Componente 2</b> Actividad 1

**Área Encargada**

Dentro del Municipio el área encargada del seguimiento será la Contraloría Municipal, mediante el instrumento aprobado para dar un correcto seguimiento a la programación siendo este el Sistema de Evaluación de Desempeño Municipal (SEDM), sistema que permitirá la verificación de cumplimiento de las obligaciones de los Programas Presupuestarios 2024, estableciendo las medidas para un adecuado seguimiento de las actividades, así como las acciones encaminadas a conocer la operación y resultados de los programas, teniendo la finalidad de identificar problemas en la implementación de los Programas Presupuestarios, y en su caso, reorientar y reforzar lo programado.

**Plazos de ejecución del monitoreo y seguimiento de los programas presupuestarios**  
 Derivado de monitoreo, seguimiento y evaluación que llevará a cabo el encargado de Planeación y Desempeño del H. Ayuntamiento de Yehualtepec, Pue., en su administración 2021-2024 con base al fin, propósito y componentes del Programa Presupuestario 2024, en colaboración con las distintas unidades administrativas, es necesario establecer un cronograma de trabajo que tenga una proyección de las principales actividades en materia, las cuales se enlistan a continuación:



**Cronograma de actividades de Planeación y Desempeño**

Actividades	2024												2025				
	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	E	F	M	A	M
Aprobación de los PP 2024																	
Monitoreo y seguimiento al cumplimiento de las actividades 2024																	
Reportes trimestrales de los PP 2024																	
Informe de cumplimiento Final 2024																	
Elaboración de los PP 2025																	

**Documentación entregable**

De acuerdo con el cronograma anterior los productos a entregar serán:

- Formato de evidencias mensual, que demuestre el cumplimiento de las actividades de los Programas Presupuestarios 2024.
- Reporte trimestral de cumplimiento de los Programas Presupuestarios 2024.
- Informe de Cumplimiento Final de los Programas Presupuestarios 2024.

Dichos informes deberán ser publicados en el portal web del H. Ayuntamiento de Yehualtepec, Pue.: <https://yehualtepec.gob.mx/>

**Difusión y conocimiento**

Se hará de conocimiento a las Unidades Administrativas del H. Ayuntamiento de Yehualtepec, Pue., la evaluación respecto a las actividades realizadas en el trimestre correspondiente, informando de estatus de avance al presidente municipal. Así como se informará a cualquier ente externo el avance de manera trimestral de los indicadores



programados y publicados en la página web del H. Ayuntamiento de Yehualtepec <https://yehualtepec.gob.mx/>.

### Evaluaciones externas

Para el ejercicio fiscal 2024, en cumplimiento con la normatividad aplicable, el H. Ayuntamiento de Yehualtepec, Pue., en su administración 2021-2024, convocará a la realización de las evaluaciones externas del FAISMUNDF y del FORTAMUNDF (ambos recursos federales transferidos al municipio, provenientes del ramo 33) cuyos recursos fueron ejercidos durante el año 2023.

Las evaluaciones a los fondos federales se llevarán a cabo de forma anual, lo que permitirá medir el desempeño de las acciones comprendidas en el ejercicio fiscal inmediato anterior, dichos trabajos se vinculan en los siguientes Programas Presupuestarios a evaluar:

Clave	Nombre del programa	Costo total del programa	Unidad responsable del programa
920	Implementación del FAISMUN-DF	\$29,958,284.15	Dirección de Obras Públicas
921	Implementación del FORTAMUN-DF	\$24,553,891.73	Dirección de Obras Públicas

### Características para la contratación del evaluador

De conformidad con lo establecido en el artículo **110 de la LFPRH**, dichas evaluaciones pueden ser contratadas a través de personas físicas y morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, tales como:

- Acreditación de estudios superiores en ciencias sociales, ciencias políticas, economía, evaluación de políticas públicas, administración o áreas afines a la temática de la evaluación.
- Experiencia en la realización de: Estudios e investigaciones sobre temas de políticas públicas, evaluación de programas y políticas de desarrollo social, descentralización, seguimiento de gasto público y coordinación interinstitucional.
- Implementación de evaluaciones mediante los términos de referencias realizados por la Secretaría de Bienestar, SHCP y SFU del Estado de Puebla, que pueden ser evaluaciones a programas federales o bien evaluaciones a programas de gobiernos estatales.

De manera adicional, el H. Ayuntamiento de Yehualtepec, en su administración 2021-2024, verificará que la instancia evaluadora externa cuente con lo siguiente:

- La instancia evaluadora externa deberá estar presidida por un integrante de la Academia Nacional de Evaluadores de México (ACEVAL), además de contar con amplia experiencia en Evaluaciones al Ramo 33 a nivel municipal.



- La instancia evaluadora externa deberá estar registrado en el padrón de evaluadores del CONEVAL.
- Deberá contar con capacitaciones, diplomados, cursos y talleres en materia de evaluación.
- Contar con amplia experiencia en materia de evaluación de desempeño a nivel municipal.
- Contar con CV actualizado.

Además, que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables.

## METODOLOGÍA PARA LA APLICACIÓN DE LAS EVALUACIONES

El H. Ayuntamiento deberá de optar por los Términos de Referencia (TdR) que se encuentre en congruencia de acuerdo con el tipo específico de desempeño. Los TdR emitidos por la Secretaría de Bienestar en 2024, son:

- TdR para la Evaluación específica de Desempeño del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) PAE 2024.
- TdR para la Evaluación específica de Desempeño del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN-DF), PAE 2024.

## Calendarización de la evaluación

**Tabla 4. Cronograma del proceso de realización de las Evaluaciones FAISMUN-DF y FORTAMUN-DF.**

Actividades / Semanas	A	M	J	J	A	S	O
Publicación del PAE 2024							
Contratación de Evaluaciones de Ramo 33							
Recopilación de la Información							
Análisis e interpretación de datos							
Elaboración del Informe							
Presentación de Resultados,							
Registro de información en el portal del SFU.							

**NOTA:** Los plazos de ejecución quedan sujetos a las modificaciones que consideré el H. Ayuntamiento de Yehualtepec, Pue.

## Documentos entregables para las evaluaciones externas

- Informe final de evaluación 2023
- Formato CONAC
- Resumen ejecutivo
- Nota metodológica
- Memoria fotográfica



- Bases de datos generadas
- Presentación

### Costos de evaluación

- **Costo mínimo:** \$53,000.00 por la evaluación de tipo específica de desempeño del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) del ejercicio fiscal 2023.
- **Costo máximo:** \$53,000.00 por la evaluación de tipo específica de desempeño del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) del ejercicio fiscal 2023.
  
- **Costo mínimo:** \$120,000.00 por la evaluación de tipo específica de desempeño del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUNDF) del ejercicio fiscal 2022.
- **Costo máximo:** \$180,000.00 por la evaluación de tipo específica de desempeño del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUNDF) del ejercicio fiscal 2023.

### Tipo de contratación

Para las evaluaciones de los fondos se establecerá el tipo de contratación, unidad responsable de hacer la contratación, así también la fuente de financiamiento.



### Aspectos Susceptibles de Mejora

Conforme a la coordinación del Encargado de Planeación y Desempeño y la instancia evaluadora externa, llevará a cabo el Mecanismo para el Seguimiento a los Aspecto Susceptibles de Mejora (Mecanismo ASM), que establece los criterios específicos y regula el proceso desde la identificación de los ASM, el seguimiento de su implementación y hasta su conclusión, conforme a las disposiciones legales aplicables para la mejora de la calidad del gasto.



La instancia evaluadora externa deberá entregar los Aspectos Susceptibles de Mejora a los responsables, y los informes finales practicados, así como los hallazgos y recomendaciones que se deriven de dichos informes, como parte del Mecanismo ASM. En relación con los informes finales que deriven de las evaluaciones del desempeño practicadas, la Contraloría Municipal identificará los hallazgos y/o recomendaciones, para que las direcciones realicen el análisis, la clasificación y definan su postura institucional respecto a la aceptación o no de los posibles ASM.

## **Difusión y Conocimiento**

Los informes finales de las evaluaciones practicadas por el ente evaluador externo deberán ser publicados en el portal oficial de internet: <https://yehualtepec.gob.mx/> correspondientes, a más tardar 30 días naturales posteriores a su conclusión.

Los resultados finales presentados deben incluir los documentos de trabajo, reportes, estudios, estadísticas e instrumentos de recolección de información que se hayan utilizado para comprometer acciones de mejora derivados de los hallazgos y resultados de las evaluaciones.

## **Evaluación de cumplimiento al Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, ejercicio fiscal 2023**

La realización de la Evaluación de Cumplimiento al Plan Municipal de Desarrollo (PMD) 2021-2024, del ejercicio Fiscal 2023, cierra el ciclo del proceso de planeación, asimismo se deberá realizar de tal manera que valore la eficacia y mida la eficiencia, así como la congruencia de la acción del H. Ayuntamiento de Yehualtepec, Pue. Por lo que resulta indispensable realizar la Evaluación del Plan Municipal de Desarrollo, puesto que contiene los objetivos y estrategias de la Administración Pública Municipal, del cual derivan los programas y acciones que llevan a cabo las direcciones y entidades municipales. El tipo de evaluación que aplicará al PMD 2021-2024 es **“Evaluación de tipo específica de Desempeño”**.

La encargada de dicha evaluación será la instancia evaluadora externa, quien realizarán la evaluación correspondiente que solicita la Ley Orgánica Municipal, coordinada por la Contraloría Municipal ya que dentro de las facultades y obligaciones del Contralor Municipal se encuentran:

- La Planeación, organización y coordinación del Sistema de Control y Evaluación Municipal.
- Comprobar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de las disposiciones en materia de planeación, presupuesto, ingresos y valores tenga el ayuntamiento.
- Practicar auditorías a efecto de verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas respectivos y la honestidad en el desempeño de sus cargos de los servidores públicos.

Por lo que al contar con dichas facultades se delegan la revisión exhaustiva del cumplimiento de cada una de las acciones realizadas con los recursos Financieros erogados para el bienestar del Municipio a una consultoría especializada en realizar dichas



evaluaciones para realizar un comparativo conforme a los ejes contenidos en el PDM 2021-2024 del ejercicio 2023.

**a) COORDINACIÓN DE LAS EVALUACIONES**

La Contraloría Municipal fungirá como instancia coordinadora de las acciones evaluativas entorno al Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 del ejercicio fiscal 2023, de acuerdo con sus atribuciones.

**b) METODOLOGÍA PARA LA EVALUACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2021-2024**

El Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 se evaluará con términos de referencia de Evaluaciones (TDR) específicas de desempeño emitidas y aprobadas por el H. Ayuntamiento de Yehualtepec, Pue. La Evaluación Específica de Desempeño es una valoración del desempeño de los programas en el PMD durante el ejercicio fiscal 2023.

**c) CRONOGRAMA**

Actividades	2024									
	A	M	J	J	A	S	O	N	D	
Aprobación del PAE 2024										
Integración del informe final de la evaluación de los al PMD 2021-2024, Ejercicio Fiscal 2023										

**NOTA:** Los plazos de ejecución quedan sujetos a las modificaciones que consideré el H. Ayuntamiento de Yehualtepec, Pue.



### Programas Presupuestarios 2023

De acuerdo con los 08 Programas Presupuestarios 2024, permitirá medir su cumplimiento del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, mediante los procesos administrativos implementados.

<b>Eje de gobierno</b>	<b>Nombre del programa</b>	<b>Unidad administrativa responsable de su seguimiento</b>
Eje 1. Desarrollo Social	Implementación del FISM-DF	Dirección de obras públicas
Eje 1. Desarrollo Social	Implementación del FORTAMUN-DF	Dirección de obras públicas
Eje 5. Gestión Municipal	Gestión municipal	Secretaría general Sindicatura Contraloría Municipal Tesorería Municipal Contraloría Municipal Unidad de Transparencia
Eje 1. Desarrollo Social	Bienestar social	Regiduría de salubridad Regiduría de educación Regiduría de Desarrollo Urbano Dirección de Cultura Regiduría de Actividades Culturales
Eje 2. Seguridad Municipal	Seguridad para el bienestar	Dirección de Seguridad Pública Regiduría de Gobernación, Justicia y Seguridad Pública Dirección de Protección Civil
Eje 1. Desarrollo Social	Equidad de género para el bienestar ciudadano	DIF
Eje 3. Incentivando la Economía Municipal	Incentivando la Economía Municipal	Regiduría de Industria y Comercio Regiduría de Patrimonio y Hacienda
Eje 4. Ecología y Medio Ambiente	Incentivando la ecología Municipal	Regiduría de ecología



## Costos de evaluación

- **Costo mínimo:** \$53,000.00 por la evaluación de tipo específica de desempeño del Plan de Desarrollo Municipal 2021-2024 del ejercicio fiscal 2023.
- **Costo máximo:** \$53,000.00 por la evaluación de tipo específica de desempeño del Plan de Desarrollo Municipal 2021-2024 del ejercicio fiscal 2023.

## Tipo de contratación

Para las evaluaciones de los fondos se establecerá el tipo de contratación, unidad responsable de hacer la contratación, así también la fuente de financiamiento.



## Aspectos Susceptibles de Mejora

Conforme a la coordinación del Encargado de Planeación y Desempeño y la instancia evaluadora externa, llevará a cabo el Mecanismo para el Seguimiento a los Aspecto Susceptibles de Mejora (Mecanismo ASM), que establece los criterios específicos y regula el proceso desde la identificación de los ASM, el seguimiento de su implementación y hasta su conclusión, conforme a las disposiciones legales aplicables para la mejora de la calidad del gasto.

## Difusión y conocimiento PAE 2024

Las evaluaciones específicas de desempeño, serán convocadas a realizarse de manera externa, y presentarán los resultados de los objetivos y metas establecidos en el ejercicio fiscal 2023, los cuales deberán de darse de conocimiento al presidente municipal y las Unidades Responsables del Gobierno Municipal.

Además, serán publicados en el sitio web <https://yehualtepec.gob.mx/> en el SIPOT y entregarse a la Auditoría Superior del Estado de Puebla de acuerdo con el calendario de Cumplimiento de Obligaciones del 2024 y 2025.



---

**ING. MARCO MAURICIO PÉREZ MOYA**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL DE YEHUALTEC**  
**2021-2024**